



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 26-06-2014, el Dictamen N° 008-2014-CODUIO/MPMN, Reg. N° 020221, de 22 junio 2014, sobre Incorporación de terrenos habilitados al PROMUVI:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el Informe N° 877-2014-GAJ/GM/MPMN de 09 junio 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina, se eleve al pleno de regidores previo dictamen proceda a emitir el acuerdo de incorporación al PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto los terrenos debidamente habilitados ubicados en el sector 5B de las pampas de san francisco inscrito en la partida 11011830 del registro público, realizando las modificaciones del área en los lotes de vivienda que excedan de área, adecuando la habilitación urbana de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN en la etapa de recepción de obra según lo opinado en el Informe N° 246-20914-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN de 24 abril 20914.

Que, en Sesión Ordinaria de 16 junio 2014, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 08-2014-CODUIO/MPMN, que dictamina: Aprobar la incorporación de los 154,922.68 m2 ubicado en el sub sector 5B de las Pampas de San Francisco inscrito en la partida N° 11011830 respetando las áreas y límites permisibles acorde al o establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal, N° 23-2008-MPMN vigente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACION al PROMUVI de los 154,922.68 m2 ubicado en el Sub Sector 5B de Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, inscrito en la Partida N° 11011830 de la SUNARP respetando las áreas y límites permisibles acorde a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN vigente.

SEGUNDO.- RECTIFICAR las áreas y límites de los 33 lotes de terreno que sobrepasen los 160 m2 antes de adjudicarlos bajo responsabilidad.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Acondicionamiento Territorial y sus áreas competentes la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE